



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

10954*Decreto de Alcaldía 67/2015, de 18 de junio, de delegación de funciones del área de Deportes, Juventud y Fiestas*

DECRETO DE ALCALDÍA

067/2015.- En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 43.3 y siguientes, en relación con los artículos 114 y siguientes, todos ellos del RD 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, junto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECRETO:

Primero. Realizar a favor de D. Eduard Riera Mas la siguiente delegación:

1. 1. Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación: área de Deportes, área de Juventud y área de Fiestas.
3. 2. Facultades que se delegan:
5. Área de Deportes: promoción de actividades deportivas. Coordinación de las entidades deportivas del municipio. Coordinación con los organismos competentes en la materia.
6. Área de Juventud: Promoción de actividades en materia de juventud. Coordinación con los organismos competentes en la materia.
7. Área de Fiestas: Promoción y organización de fiestas. Coordinación con los organismos competentes en la materia.

Las Delegaciones conferidas son del tipo b), de las previstas en el artículo 43.5 del RD 2568/86, relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las facultades delegadas mediante esta resolución se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, el destinatario delegado no realiza manifestación expresa de que no las aceptan.

Segundo. Del presente Decreto se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente al interesado, y se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Andreu Bujosa Bestard.

Bunyola, 18 de junio de 2015

EL ALCALDE

Andreu Bujosa Bestard

Ante mí,

El Secretario

Antoni Tomàs Gelabert

